RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 222-2023/MPAL

Lircay, 04 de abril de 2023.

VISTO:

EL INFORME Nº 320-2023/MPAL/GM/aeff, INFORME N° 268-2023/MPAL/GM/GDEYGA. INFORME N 0511-2023/MPAL/GM/GDEYGA/SGGAYS, INFORME No 0122 2023/MPAL/GM/GDEYGA/SCGAYS/ATMS, y el expediente de renovación de la junta administradora del servicio de saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Accomocco, distrito de Lircay, provincia Angaraes, departamento Huancavelica, al periodo 25/03/2023 al 25/03/2025,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 194 de la Constitución Política del Estado. modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Inciso 2. numeral 2.3. del Artículo 80° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. tienen la función de proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal, entre otras funciones;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169". Incisos c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las Organizaciones Comunales, concordante con el Artículo 175, las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de registro de la respectiva municipalidad;

Que, el numeral 20 del Artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización: elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más Centros Poblados del ámbito rural;

Que, mediante solicitud de fecha 25 de abril del 2023, Presidente de JASS electo, solicita registro de la Organización Comunal y de la Junta Directiva y del Fiscal de JASS del Centro Poblado Rural de Accomocco, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, en el período 25/03/2023 al 25/03/2025;

Que, mediante el Informe N° 320-2023/MPAL/GM/aeff, de fecha 03 de mayo del 2023 el Gerente Municipal Informa en referencia al Informe N° 268-2023/MPAL/GM/GDEYGA, Informe Nº 0511- 2023/MPAL/GM/GDEYGA/SGGAYS Informe 2023/MPAL/GM/GDEYGA/SGGAYS/ATMS, sobre la renovación de la junta

administradora del servicio de saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Accomocco, distrito de Lircay, provincia Angaraes, departamento Huancavelica, al periodo 25/03/2023 al 25/03/2025;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retro atraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 26338 y su Reglamento de la Ley General de Saneamiento- aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Accomocco, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento Huancavelica para el periodo 25/03/2023 al 25/03/2025, siendo la conformación de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	FÉLIX CHANCAS PAQUIYAURI	x		23471676
TESORERO/A	ROBERTO CHANCAS HUACHO	x		23466198
SECRETARIO/A	CELESTINO LLANCARI TORRES	x		23443460
VOCAL I	BASILISA MARCAÑAUPA TOVAR VDA DE HUINCHO		x	23471554
VOCAL II	NATIVIDAD BELITO ZEVALLOS		x	23441981

De la misma manera, reconocer al fiscal para el periodo 25/03/2023 al 25/03/2026, recayendo en la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	JULIANA LLOCCLLA HUINCHO		X	43256618

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al interesado y a las unidades orgánicas competentes, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Ing. Ceralin Ramos Rojas
ALCALDE